



PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría (BOE del 31 de diciembre) y por Resolución de 29 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría (BOE de 31 de diciembre de 2025), modificadas por las Resoluciones de 26 de marzo de 2026, y de 4 de junio de la Subsecretaría (BOE de 30 de marzo y de 9 de junio, respectivamente), acumuladas para su tramitación conjunta por Resolución de 18 de febrero de 2026, de la Subsecretaría (BOE de 28 de febrero de 2026)

ESPECIALIDAD: PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

INSTRUCCIONES PARA LOS ASPIRANTES

1. En el desarrollo de la primera prueba se garantiza el anonimato. Los aspirantes deben escribir con claridad los datos de identificación solicitados en el folio/portada de las hojas de desarrollo de la prueba. No se puede hacer ningún tipo de anotaciones (firmas, rayas, etc.) fuera de los espacios reservados a tal fin, puesto que la existencia de cualquiera de estas podrá conllevar la anulación del ejercicio. Tampoco se podrán realizar los ejercicios con más de una tinta; solo puede utilizarse tinta azul o negra. No se permitirá el uso de bolígrafos de tinta borrrable.
2. Preferentemente, los aspirantes no deberán acudir a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación ni a las aulas de examen de cualquiera de las partes de la prueba de la que consta la fase de oposición del procedimiento selectivo con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión informática o con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes o gafas inteligentes. En el supuesto de que los porten, deberán permanecer completamente apagados y ser depositados, antes del inicio de la prueba, en el lugar que a tal efecto designe el Tribunal. Durante el desarrollo de la prueba queda prohibida su utilización, manipulación o consulta. El Tribunal no asumirá responsabilidad alguna por la custodia, pérdida, sustracción o deterioro de dichos dispositivos. Quien infringiese esta prohibición será apartado inmediatamente del procedimiento selectivo y su puntuación en la prueba a realizar será un cero.
3. El Tribunal dispondrá de detectores de radiofrecuencia para la identificación de emisiones electromagnéticas y de detectores de metal, que se usarán en todas las pruebas de este procedimiento.
4. Con el fin de garantizar la seguridad y el correcto desarrollo de las pruebas, los aspirantes deberán acceder a las aulas de examen sin portar objetos metálicos innecesarios que puedan activar los sistemas de detección de metales establecidos por el Tribunal.
5. No pueden utilizar apuntes, libros u otra documentación, ni siquiera para apoyarse. Las mesas deben estar completamente vacías, excepto su documento identificativo. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las personas participantes para que acrediten su identidad.
6. En el caso de traer agua, se llevará una botella transparente sin ningún tipo de etiqueta.
7. La primera prueba se divide en dos partes (A y B) que se realizarán en dos sesiones distintas. Para el desarrollo de esa prueba los opositores disponen de cinco horas que se distribuirán de la siguiente manera:
 - Parte A (práctica): 3 horas
 - Parte B (desarrollo de un tema): 2 horas.



8. En la parte A se podrá utilizar calculadora científica no programable. Cada opositor deberá traer su propia calculadora y no se permitirá el intercambio de estas entre aspirantes durante el desarrollo de la prueba.
9. Asimismo, para la realización de la parte A, el Tribunal proporcionará a cada opositor un equipo informático, con Microsoft Office, así como un pendrive. Está terminantemente prohibida la utilización de cualquier otro dispositivo o aplicación que no haya sido facilitada por el Tribunal, así como la conexión a internet.
10. Si algún examinando no desea realizar la prueba, deberá indicarlo en la primera media hora y entregar las hojas, cumplimentadas o en blanco, antes de abandonar el aula; esta incidencia se reflejará en la hoja-relación de examinandos. En este caso al opositor se le considerará como no presentado. A partir de la primera media hora, todos los que continúen realizando el ejercicio serán calificados en cada una de las partes de la prueba.
11. Durante el último cuarto de hora de la prueba nadie podrá abandonar el aula de examen.
12. En caso de tachaduras se procederá a hacer una línea fina entre paréntesis. En ningún caso se permitirá el uso de corrector o bolígrafos de tinta borrrable. En caso de querer tachar párrafos completos o esquemas, se encerrarán entre paréntesis y se trazará una X sobre todo el contenido que se tache.
13. Las dos partes de la primera prueba (A y B) deberán responderse en los cuadernillos que proporcione el Tribunal, a excepción de las entregas de la parte práctica que deban efectuarse en soporte digital mediante el pendrive suministrado. No se podrán utilizar hojas sueltas para responder a ninguna de las partes.
14. Los examinandos deben tener en todo momento los pabellones auditivos descubiertos. Se podrá requerir a los aspirantes que, en cualquier momento del proceso, los muestren a un miembro del Tribunal.
15. Si durante el desarrollo de las pruebas un aspirante se encuentra indispueto o debe ir al aseo, lo advertirá al Tribunal alzando la mano, y un miembro de este lo acompañará.
16. Las personas aspirantes serán convocadas para sus actuaciones ante el Tribunal en único llamamiento, es decir, quienes sean convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el Tribunal como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos de los procedimientos selectivos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.
17. En cualquier momento del procedimiento, los miembros del Tribunal podrán desarrollar las actuaciones encaminadas a la detección de actuaciones fraudulentas.
18. Los tribunales tendrán la facultad de apartar del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. El presidente reflejará tales hechos en la correspondiente acta de la sesión.



19. Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera acudir a dicho acto de presentación o realizar en los plazos que correspondiese algún ejercicio de la fase de oposición, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de los ejercicios de la fase de oposición que hubieran podido quedar aplazados. La realización de estos ejercicios no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, debiendo, en todo caso, llevarse a cabo la realización de estos ejercicios aplazados antes de la publicación por parte del Tribunal de la calificación definitiva de la fase de oposición.
20. Las mujeres aspirantes con hijos e hijas lactantes podrán interrumpir el desarrollo de la primera prueba del proceso selectivo de ingreso durante el tiempo imprescindible para la lactancia. Para ello tendrá que comunicar al Tribunal, antes del inicio de la primera prueba, esta necesidad. Podrán ejercer este derecho en un espacio habilitado al efecto, con las debidas medidas organizativas para garantizar la integridad del procedimiento. El tiempo dedicado a la lactancia se añadirá al tiempo establecido para la realización de la prueba hasta un máximo de 30 minutos por hija o hijo lactante.

En Ceuta, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE

Tribunal de Procesos de Gestión Administrativa

